



II LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DEL TRABAJO



“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”

Mtro. Alfonso Vega González

Ciudad de México a 07 de febrero del 2023.

CCDMX/CGPPT/006/2023.

Asunto: Asunto adicional GPPT

**DIP.FAUSTO MANUEL ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA P R E S E N T E.**

Se envía asunto adicional del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTATUS LEGAL DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE QUIENES INTEGRAN LA RUTA 10 EN SUS DIFERENTES RAMALES, ASÍ COMO EXHORTARLOS A QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS COMO PERSONAS CONCESIONARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS.

PROMOVENTE DIPUTADA LOURDES se presentará en intervención.

Dicho punto de acuerdo para que se inscriba en la sesión que tendrá lugar el miércoles 08 de febrero de 2023.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**DIP. CIRCE CAMACHO
BASTIDA**

**COORDINADORA DEL
GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E .

1

La que suscribe **Diputada María de Lourdes Paz Reyes**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTATUS LEGAL DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE QUIENES INTEGRAN LA RUTA 10 EN SUS DIFERENTES RAMALES, ASÍ COMO EXHORTARLOS A QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS COMO PERSONAS CONCESIONARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Es importante señalar que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del pasado 13 de junio de 2014, se publicó el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR CONCESIONADO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "METRO AEROPUERTO - AV. 5 ERMITA", por parte de la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad.

El mismo menciona que "... para el mejoramiento del servicio del transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con

calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.”

Asimismo, en el considerando SEXTO del Acuerdo se establece que “La Secretaría de Transportes y Vialidad otorgará solo una concesión para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este nuevo corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.”

Por otra parte, el 26 de noviembre de ese mismo año 2014, salió publicado el *Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor concesionado Metro Aeropuerto - Av. 5 Ermita*; mismo que señala lo siguiente:

“Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el balance entre la oferta y la demanda, que debe incluir los resultados del estudio de ascenso – descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona oriente, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. ”

Posteriormente, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de marzo de 2015 fue publicada por la Secretaría de Movilidad, la DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “METRO AEROPUERTO – AV. 5, ERMITA”.

En la anterior Declaratoria se expone lo siguiente:

LP *“PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor concesionado METRO AEROPUERTO - AV. 5, ERMITA... con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes.*

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados... la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros... justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

Para atender esta demanda al inicio de actividades de este nuevo servicio se requerirá un parque vehicular integrado por 53 unidades tipo Sigma OF 1319/46 de Mercedes Benz, que sustituirán las 116 unidades del tipo vagoneta y 70 microbuses de transporte público colectivo que actualmente prestan los servicios considerados significativos para la movilidad de estas vialidades, de acuerdo con el estudio técnicos realizado.

Así mismo, se requiere que las avenidas señaladas en los estudios que se anexan cuenten con la infraestructura necesaria para la operación de este corredor (carril preferencial, terminales, bases, paradas etc.).

QUINTO. Para atender la demanda del transporte público de pasajeros del corredor ” METRO AEROPUERTO - AV. 5, ERMITA” se otorgará una concesión a la persona moral que integra como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance Entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado ” METRO AEROPUERTO - AV. 5, ERMITA” y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se anexa a la presente Declaratoria.”

Resulta válido acotar que, de acuerdo con información proporcionada por prestadores del servicio público concesionado, quienes actualmente integran la Ruta 10 y aún se han visto

afectados por la instalación del nuevo *Corredor de Transporte Público de Pasajeros*, a partir del 16 de enero del 2018, cuando los autobuses iniciaron la prestación del servicio de transporte colectivo, con base en un permiso expedido por la Secretaría de Movilidad local (SEMOVI), y para el día 22 del mismo mes y año, ya eran 53 las unidades involucradas.

Aunado a lo anterior, desde esa fecha hasta la actualidad se han llevado a cabo revisiones por parte del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA), las cuales en muchos casos han concluido con el envío de vehículos al corralón y la aplicación de multas que oscilan entre los 8 mil y hasta los 16 mil pesos, bajo el argumento de la existencia de irregularidades en la cromática o la prestación de un servicio "pirata", a pesar de contar con los Títulos de Concesión, esto en el caso de 33 unidades pertenecientes a Ruta 10.

En este sentido, las personas que integran dicha Ruta 10 han promovido diversos medios jurídicos de defensa; entre los que se puede mencionar el Juicio de Amparo del 17 de julio del 2018, en contra de la Resolución Administrativa que ordenó la suspensión de los títulos de concesión de los prestadores de servicio, del cual conoció el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, con sede en la Ciudad de México, bajo el Número 39/2018. Al respecto, las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Pública negaron la existencia de este acto, por lo que se presume la vigencia de dichos títulos de concesión.

Es necesario hacer mención de que, a la fecha, las personas concesionarias no cuentan con certeza sobre la asignación del corredor a favor de alguna empresa, ni la fecha de inicio de operaciones, el estado actual de sus concesiones y sobre todo, el fundamento jurídico para ordenar diferentes operativos con el propósito de detener a las unidades de la Ruta 10.

CONSIDERANDOS

1.- Por tanto, derivado de la información proporcionada por las personas concesionarias integrantes de la Ruta 10, que prestan el servicio de transporte colectivo en los derroteros Metro Aeropuerto-Avenida 5 Ermita, no existe la certeza sobre el estatus legal de sus títulos de concesión, en virtud de los constantes operativos en su contra por parte del personal de la

SEMOVI y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), así como del INVEA, los cuales han derivado en sanciones que afectan su labor por la detención de sus unidades.

LP

2.- De igual manera los instrumentos jurídicos emitidos por SEMOVI, a fin de justificar la operación del Corredor de Transporte Colectivo, no indican el cese en los efectos de los títulos de concesión existentes, sin embargo, en varios casos las unidades se han remitido al corralón bajo el argumento de que las mismas prestan un servicio irregular y pirata.

5

3.- Al respecto, la DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO "METRO AEROPUERTO – AV. 5, ERMITA", en ninguno de sus Resolutivos determina la revocación de concesiones y solamente hace referencia a las personas que formen parte de la empresa encargada del Corredor, quienes previo a la entrega del nuevo título tendrían que renunciar a las concesiones anteriores; sin embargo, no se indica cuál es el efecto para quienes no se integren a la empresa, ni el momento en que aplicará.

4.- Previamente, hay que recordar que MORENA se ha pronunciado en contra de la forma en que se otorgan este tipo de concesiones, incluso la Jefa de Gobierno la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha expresado su preocupación por la manera en que durante la administración pasada se condujo la estrategia de movilidad en nuestra capital, específicamente en el rubro de los corredores del transporte público, donde se incrementó la burocracia y se apostaba al negocio, por lo cual resulta necesario disponer de un efectivo y eficiente organismo regulador de este sistema de transporte público en nuestra Ciudad de Derechos.

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTATUS LEGAL DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE QUIENES INTEGRAN LA RUTA 10 EN SUS DIFERENTES RAMALES, ASÍ COMO EXHORTARLOS A QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS COMO PERSONAS CONCESIONARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS.

6

SEGUNDO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LE SEA RESTABLECIDA LA INCORPORACIÓN A LAS PERSONAS CONCESIONARIAS DE LA RUTA 10, A LAS BASES QUE LES CORRESPONDEN. ASIMISMO, QUE LES SEA ACLARADO POR QUÉ EN EL REGISTRO VEHICULAR APARECEN COMO SI PERTENECIERAN A LA EMPRESA “TRIOXA”, CUANDO DICHAS PERSONAS CUENTAN CON SUS CONCESIONES ORIGINALES DE RUTA 10.

TERCERO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE QUE, DADO QUE LA MAYOR PARTE DE LAS PERSONAS AGREMIADAS A LA RUTA 10 SON PERSONAS ADULTAS MAYORES, LES SEA CONCEDIDO EL ABONO VOLUNTARIO, BENEFICIO QUE HASTA LA FECHA AÚN NO SE LES HA OTORGADO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIP. LOURDES PAZ

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Título	PDA Ruta 10 Dip Lourdes Paz
Nombre de archivo	PDA RUTA 10 - DIP LULÚ PAZ.pdf
Id. del documento	b6d3f979e8808abdc7ef0eba74899fc6955be22a
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 07 / 2023 23:00:12 UTC	Enviado para firmar a María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) por lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.98.28.4
 VISTO	02 / 07 / 2023 23:00:22 UTC	Visto por María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.98.28.4
 FIRMADO	02 / 07 / 2023 23:00:53 UTC	Firmado por María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.98.28.4
 COMPLETADO	02 / 07 / 2023 23:00:53 UTC	Se completó el documento.

Título	Asunto adicional 08 feb
Nombre de archivo	Asunto adicional GPPT.docx and 1 other
Identificación del documento	0fc86933d93e25821b4df28af64b6240c63cb7d4
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 02 / 2023 23:10:44 UTC	Enviado para su firma a Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx), Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por circe.camacho@congresocdmx.gob.mx IP: 189.201.0.151
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2023 23:11:13 UTC	Visualizado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.0.151
 FIRMADO	07 / 02 / 2023 23:11:39 UTC	Firmado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.0.151
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2023 23:12:32 UTC	Visualizado por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50

Título	Asunto adicional 08 feb
Nombre de archivo	Asunto adicional GPPT.docx and 1 other
Identificación del documento	0fc86933d93e25821b4df28af64b6240c63cb7d4
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 02 / 2023 23:12:49 UTC	Firmado por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50
 INCOMPLETO	07 / 02 / 2023 23:12:49 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.